

Cuenta q. no el dñ. D. J. de Arreguieta Abogado de los Reales Consejos, Vez. de
esta Ciudad de Vittoria, y Administrador de la C.ª D.ª Maria de Obdulia Veina. de la
Villa de Bearain dñ. de los fueros y Rentas correspondientes a dñ. S.ª. el año
proximo pasado de mil Ochocientos, cuyo Cargo, y data es como se sigue.

Cargo

P.^{te} Lumeram. me hago de quarenta y tres Ducados cobrados por
la Venta de la Casa dñ. en el Vario de el Arca, Una mar.
cena, y una Huerta de los Yngulinos Fornerio de Tuso, Ju.
na de Larcano, Rosa de Villabari, Felix de Vancalares, y
Manuela de Larcano R.ª V.ª ----- 0473.

M.ª me hago Cargo de diez fanegas de trigo valenciano, y
blanco por mitad que vendidas a treinta y cuatro Reales la
fanega importan trescientos quarenta Reales Vellon. ----- 0340.

0813.

Y Importa el Cargo de esta Cuenta ochocientos trece Reales de Vellon, pa.
ra los quales di en data las Partidas siguientes.

Data

P.^{te} Lumeram. es data doscientos veinte Reales V.ª satisfecho
alas Monjas. Principadas de esta M.ª Ciudad por los redi.
tos del Censo q. dñ. S.ª. tiene contra vi y plazo devenga.
do en ocho de Enero de dño año de mil y ochocientos.
Reales Vellon. ----- 0220.

M.ª di en data cuatro p. y cinco maravedis satisfecho
chor al Conde de S.ª. Pedro por el tributo de la Casa titu.
lada, Roxo. ----- 0004-14.

M.ª di en data Cientos sesenta y cinco m.ª satisfecho al
Maiondomo de Almaraz y S.ª. Pedro de dñ. Ciudad por los re.
ditos de trescientos cinquenta Ducados de principal q. tie.
ne dñ. Copadia contra los vienes de D.ª Miguel Jose de
Olaso q. se dio por. R.ª V.ª ----- 0165.

M.ª di en data dos p. por el R.ª que di a el Yngulino de la
chavatera cuando trajo las diez fanegas de trigo. ----- 0002.

M.ª di en data un Mal y seis maravedis satisfecho a los
medidores de grano el dia en que se vendieron dñ. diez
fanegas de trigo. ----- 0001-6.

0392-3

La Vta ----- 0392-20

N.º en data Cuarenta y por la Administración
alízeno y 5 por ciento A. ----- 0040-

0432-20

Cargo. 813

Data. 432-20

Alcance. 380-44

Segun las Partidas de Cargo y data quedan demostradas Resulta de
alcance contra mi y en favor de la Vta D.ª Maria de la Cruz (Salvo to
do error) trescientos ochenta reales y catorce maravedis vellon, y
porag. Conste lo firmo en Sta Ciudad de Victoria a nueve de Junio de
mil ochocientos y uno.

Dir. D. Josef de Atteguera

Cuenta gho el dñ. Dñ. Jph. Ortega Abogado de los R. C. y Secmo de esta
 Ciudad de Vitoria dñ de las rentas q' han estado a mi cargo el año proximo
 pasado de mil ochocientos y uno correspondientes a Dña Maria de Abaia de
 cina de Beasain unio cargo y data es como se sigue - - - - -

Cargo

Primeramente me hago cargo de quatrocientos
 setenta y tres r. cobrados de fornerio de Vitoria y
 Compañia por la renta de la casa rita en el Bar-
 rio de la Alca una marcona y quenta - - - 0473
 Ya me hago cargo de diez f. de trigo q' vendidas
 a resenta y seis r. importan - - - - - 0660
 1133

Importa el cargo de esta cuenta mil ciento treinta y tres r. p. lo quales
 doi en Data las partidas siguientes - - - - -

Data

Primeramente doi en data doscientos veinte r. sa-
 tisfechos a las Monjas Religiosas de esta Ciudad por
 los reditos del Censo q' dha. s. tiene contra n - - 0220
 Ya doi en data quatro r. y catorce mrs pagados
 al Censo de S. Pedro p. el tributo de la casa tita-
 lada del roio - - - - - 0004-14
 Ya doi en data ciento resenta y cinco r. satisfechos
 al Maordomo de animas de S. Pedro p. los reditos
 del censo - - - - - 0165
 Ya doi en data dos r. dados p. repescan a el q' trajo
 las diez f. de trigo - - - - - 0002
 Ya doi en data un real y seis mrs p. las medidas - - 0001-06
 Ya doi en data quarenta r. de la Administracion - - 0040
 Ya doi en data doscientos treinta y dos r. dados a Dña
 Maria Juia de Olaso en virtud de oñ de dha. s. 0232
 0664-20

Cargo - 1133

Data 0664-20

Alconce 0468-14

La envia la
 origi nal de
 esta cuenta
 a porrada
 y firmada

2 mi Ma segun las partidas de cargo y data q' van dem-
 no trado resulta contra mi a favor de dha. s.
 Dña Maria Juia de Olaso quatrocientos setenta y ocho r. y catorce mrs salvo
 error Vitoria y Agosto 1º de 1802
 dñ. Jph. Ortega

Cuenta de Vitoria de 1802 a 1803

Cargo del año 1801

De m. me hago cargo de 1539 rs y

25 m que Multaron contra mi en las quentas

anteriores de 1800 - - - - - 1539 25

yt me hago cargo de 473 rs por la Renta dela

Casa llamada El Nifo - - - - - 0473

yt me hago cargo de 660 rs y mpre de las diez

fanegas de trigo - - - - - 0660

2672 25

Para

Sum^{te} doy en data 220 rs pagados alas Madres

Excojas dela Ciudad de Batavia por el Censo de

mil Ducos de vote dela Madre Maria Michas

la de M. Gacior y Olaso como censos de Nabo

que la Madre Abadesa firmo en favor de estos

bienes - - - - - 0220

yt doy en data 165 rs pagados al Mairidomo

dela cofradia de Animas dela Soledad Parroq^{ia}

M. Pedro de dha Ciudad por qual voto de

Censo de 100 Ducos que dha cofradia tiene

en favor como censos de Nabo en favor de dho

bienes - - - - - 0165

yt doy en data 4 rs y 14 m pagados al

Cura dela Soledad Parroq^{ia} de M. Miguel

por tributo anual que deben estos bienes al

curo de dha Parroq^{ia} como censos de Nabo de dho

cura en favor del Dueno de estos bienes - - - - - 0004-14

0389-14

Quentas de Batavia, m. 1801

yt doy en data 1782zi y 20¹/₂mi pagados
 alos Creados de A. Manuela de M. Christobal
 por y qual recibo que deben estos bienes por
 un censo de 600 ducos de A. principal fun-
 dado en 30 de Ato. Ciel 1762 y potecando para
 su seguridad dho. bienes y contra de Nabo da.
 do por dho. creados en favor del dueño de estos
 bienes ----- 0389-14

yt doy en data 41zi y 8mi pagados al Cado
 Cero de la Iglesia Parroq. de S. Pedro de la
 Villa de Bergasa por recibo de dos censos
 el primero de 100 ducos y el segundo de
 25 ducos en plata y su plazo cumplido en
 24 de En. y 3 de Ato. de dho. año como con-
 tado Nabo de uno de los ymbibidos en A.
 inado Cado ----- 0178-22

yt doy en data trezi y 6mi de Ato. da
 do en refuerzo a quien entrego los trinos y el
 Nabo y 1/2mi p. las medidas ----- 0041-8

yt doy en data 8zi pagados por la Niba de au-
 biza del Cristo, echa celobian por legado q.
 en su testamento de S. mi difunto suero. 0003-6

yt doy en data 26zi y 9mi correspondien
 al diez por ciento de mi Administ. 0008-
 ----- 0267-9

Casco. . 2672. 28¹/₂ ----- 0887-28

Vala. . 0887. 28¹/₂ -----

Ato. . 1784. 31

De manera que el caso de esta cuenta y mpoxia
 2672zi y 28mi y md y su data 887zi y 28¹/₂mi
 y Naban de Ato. contra mi y en favor de los
 bienes de esta Administ. en 1784zi y 31mi de y N.
 Salvo error.

Quentas de Vitoria, en 1801.